

Reglamento de Atención Espiritual y Sacramental COVID-19

08 de abril de 2020

A modo de introducción.

Como Área de Asistencia Espiritual y Pastoral queremos servir a todas las personas que necesitan ser acompañadas en sus momentos de dolor espiritual y ser parte de ese bienestar que busca y tiene como misión nuestra Red de Salud.

Nuestro servicio está orientado a todas los pacientes, sus familias y colaboradores de nuestra Red, independiente de su credo o visión de la vida.

Evidentemente, tampoco estamos exentos de todas y cada una de las normativas de seguridad sanitarias que se están implementando a raíz de la pandemia que se vive en todo el mundo y, en particular, en nuestras instalaciones.

Por ello, como Área de Asistencia Espiritual y Pastoral queremos presentar algunas normas que están dirigidas de manera específica a aquellos sacerdotes y laicos que han sido autorizados a apoyar este servicio, mientras dure la emergencia sanitaria.

Normas complementarias

A continuación, presentamos algunas normas que vienen a complementar las exigencias clínico-sanitarias que están vigentes en nuestros centros de atención y a las que nos sumamos en forma plena:

- 1.-** Todo sacerdote o laico que participe de las asistencias espirituales al interior de cualquiera de las instalaciones de nuestra Red de Salud UC CHRISTUS, debe haber recibido formación en materias de seguridad clínica dictada por profesionales debidamente autorizados para tal efecto. Esta formación debe considerar temas específicos de COVID-19.
- 2.-** Todo sacerdote o laico autorizado, debe conocer el protocolo interno de Asistencia Espiritual aprobado por las autoridades de la Red de Salud UC CHRISTUS.
- 3.-** Las atenciones que se realicen, deben cumplir con todos los protocolos específicos establecidos en cada una de las áreas donde le corresponda asistir.
- 4.-** En todas las visitas que se realicen, el asistente espiritual debe presentarse con las jefaturas respectivas, señalando el tipo de visita que realizará (comunión, Unción de los Enfermos, bautismo de urgencia, otro).
- 5.-** Tratándose de visitas por COVID-19, sólo reservada para sacerdotes en cuanto al sacramento de la Unción de los Enfermos o Confesión, éstos deben presentarse directamente con la jefatura de

turno, señalar la visita que va a realizar y solicitar la supervisión en los elementos de seguridad que debe utilizar, según lo establecido en el protocolo respectivo. Igual acción se debe ejecutar al salir de la habitación.

Considerando lo anterior, cuando el sacerdote regrese a la sacristía, hay sido por visita COVID-19 o por otro tipo de servicio, igualmente en ambos casos deberán proceder al lavado de manos e higienización respectiva.

6.- Durante el tiempo que dure esta situación de emergencia, se contará con un laico de lunes a viernes (excepto días feriados), quien podrá prestar los servicios de asistencia espiritual de urgencia, distribución de la sagrada comunión, bautismos de urgencia, responsos, coordinación del equipo de sacerdotes en caso de sacramentos, entre otros.

El equipo de sacerdotes que participen de este servicio, estarán disponibles de forma presencial en el Hospital Clínico, durante dos horas diarias, entre los días martes a sábado de cada semana. Los días domingo y lunes, sólo se atenderán urgencias solicitadas en forma puntual, cuya coordinación se realizará a través del fono de Asistencia Espiritual que se ha distribuido por todas las áreas del Hospital Clínico y la Clínica UC.

En el caso de la Clínica San Carlos de Apoquindo, se atenderá de acuerdo a los requerimientos particulares que se soliciten, siempre por un sacerdote debidamente formado y coordinado por el apoyo de una funcionaria del lugar.

7.- En el caso particular del Sacramento de la Unción de los Enfermos, el sacerdote deberá registrar dicha atención en un libro de atenciones dispuesto en la sacristía de la Capilla San Lucas del Hospital Clínico.

8.- Con todo, los sacerdotes y laicos tendrán disponibles mascarillas y guantes para cada tránsito hacia la visita que deban realizar, las que estarán disponibles en la sacristía de la Capilla San Lucas del Hospital Clínico.

9.- El material disponible será de uso exclusivo para las visitas que se realicen en las diferentes dependencias de nuestra Red de Salud.

10.- Se tendrá a disposición un delantal debidamente identificado con el logo de la Red de Salud y perteneciente al Área de Asistencia Espiritual y Pastoral, el que deberá usar para cada una de las visitas que realice durante este período de emergencia.

Aprobado por,

Bernardita Ureta Robert
Gerente de Misión y RSE